



HONORABLE SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2º Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
WWW.SENADO.GOV.AR



SENADO
ARGENTINA



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN: 0000774/2019		APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2019 MODALIDAD: SIN MODALIDAD.		FECHA 18/07/2019	HORA 13:00hs.
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -GARANTÍA DE OFERTA: 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.		ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-			
PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.			
CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días, comenzando a regir, una vez producida la Recepción Definitiva Total.			

ATENCIÓN:
LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

[Handwritten signature]
 Cdor. CEANOR P. MORA
 Director de Administración
 Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	130	COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL HONORABLE SENADO DE LA NACION. Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y Anexo II (Especificaciones Técnicas), los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.

CLAUSULAS GENERALES

- 1.- El oferente debe encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o previsionales conforme la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017. Si al momento de la adjudicación registrara deuda, se le otorgará un plazo de 72 hs. para regularizar su situación; caso contrario no podrá ser adjudicado.
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, en cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).
Valor del módulo: \$ 9.450.- (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo se exigirá en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- La oferta económica deberá presentarse **en duplicado**.
- 7- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-
- 8- Ante la presentación de un oferente inscripto en el programa "Compre Social" se procederá de acuerdo al DP 116/2018

CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1- Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "variantes o alternativas" que mejoren desde el punto de vista técnico-económico su oferta básica.
- 2- La oferta deberá ser cotizada íntegramente, es decir, que deberán cotizar todos los ítems y opcionales que en él se solicitan.
- 3- El servicio de Garantía será por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción.
- 4- Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados ya sea a personas o cosas del H. Senado de la Nación o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.
- 5- Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada.
- 6- En caso de ser solicitadas muestras por la Junta de Evaluación, las mismas se deberán remitir dentro de las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710 Piso 3° Of. 325 B - C.A.B.A.

Cdot. LEANDRO P. ...
Administrador
4 Senado de la Nación

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2° Of. "228" – C.A.B.A.

VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 03 / Julio / 2019 HASTA 15 / Julio / 2019

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería –H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219".- C.A.B.A..
(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP) de Lunes a Viernes de 11 a 16 horas.

CONSULTAS: Hasta el día: 15/07/2019 Hasta las 16:00hs.

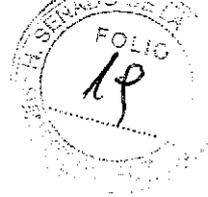
RESPUESTAS: Hasta el día: 16/07/2019 Hasta las 18:00hs.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (DIEZ MIL PESOS).

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Privada N° 02/2019, para la adquisición de computadoras portátiles para la Dirección de Infraestructuras para el H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 03 de Julio de 2019 y hasta el día 15 de Julio de 2019, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo el costo determinado en el Pliego Carátula. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP-368/16 (www.senado.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignan en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área..... del H. Senado de la Nación (sita en.....), el día de de, a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Privada N° 02/2019.-

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones.
4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
8. Garantía de Oferta Art. 85º a) y Art. 86º del DP-368/16.

Dir. Le...
Director de Administración
H. Senado de la Nación

20

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12º: DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de cinco (5) módulos, se procederá a adjudicar aquéllos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello la Dirección de Administración, a requerimiento de la Junta de Evaluación, deberá fijar, día, hora y lugar de la puja verbal y comunicar a los oferentes llamados a desempatar; de lo cual se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, acto seguido, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Se tendrá tener en cuenta los Artículos 2º y 3º del DP- 0116/2018 cuando se presenten oferentes inscriptos en el programa "Compre Social"

ARTÍCULO 13º: IMPUGNACIONES:

El acta de Recomendación de la Subdirección de Compras se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 14º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 17º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 19º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 20º: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º- Of. 230. C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

Dr. LEANDRO A. ...
Director de Administración
H. Senado de la Nación

Especificaciones Técnicas

Objeto

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la adquisición de computadoras, debiéndose cumplir en un todo con las características técnicas solicitadas abajo mencionadas.

Consideraciones Generales

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos de este pliego son considerados mínimos, por lo cual queda facultado el proponente para expresar en su oferta los equipos que considere más convenientes, debiendo explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Con la oferta se deberán adjuntar especificaciones técnicas del equipamiento ofrecido, y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

Forma de Cotizar

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

La oferta deberá ser presentada en la planilla de cotización.

Contenido de la Oferta

El costo deberá ser cotizado en Pesos, incluyendo todos los impuestos.

La oferta deberá ser cotizada íntegramente, es decir, deberán ser cotizados todos los ítems y opcionales que en él se solicitan. "No se admitirán ningún cargo adicional".

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

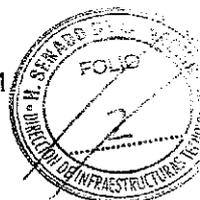
A los efectos de la correcta evaluación de las características técnicas de los equipos ofertados, hasta 48 horas antes de la apertura, el oferente deberá entregar una muestra sin cargo de cada uno de los equipos ofertados con exactamente la misma configuración que poseerán los equipos que, de resultar adjudicado, entregará.

Especificaciones técnicas particulares para Computadora portátil delgada y liviana

- Procesador Intel i7 de octava generación como mínimo, de 4 núcleos y 8 hilos, 8 MB de Cache, con una frecuencia base de 1.80 Ghz y una frecuencia máxima de 4.60 Ghz como mínimo.
- Placa de video dedicada Nvidia Geforce MX130 o similar.
- Mínimo de 8 Gb de memoria ram ddr4. Expansible como mínimo a 16GB.
- Disco de estado sólido con tecnología NVMe de 240 GB con al menos 12Gbps de tasa de transferencia.

Daniel Esteban Passaro

Daniel Esteban Passaro
Director
Dir. Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación



- Placa de red WIFI con capacidad 802.11ac 2x2 como mínimo.
- Monitor de 14" anti reflejo con una resolución de al menos 1366x768 como mínimo.
- Cámara Web integrada
- Micrófono integrado
- Certificación Energy Star
- Teclado en español
- Suite de seguridad para endpoint con un mínimo de 3 años
- TPM nativo por Hardware
- Posibilidad de disco de almacenamiento interno secundario
- Peso no mayor a 1.7 KG
- Norma MIL-STD-810G
- Capacidad de batería mínimo de 42 Whr y carga rápida
- Cantidad y tipo de puertos:

1 USB Type C 3.1 Gen 1 con Power Delivery y DisplayPort como mínimo

2 USB 3.1 Gen 1 como mínimo

1 USB 2.0 mínimo

1 HDMI 1.4 mínimo

1 RJ-45 mínimo

1 puerto VGA como mínimo

Lector de tarjeta SD 3.0

Jack de 3.5mm universal

Maletín de transporte

Licencias de Software

Sistema operativo: Licencia Windows 10 Professional, en castellano.

El sistema operativo deberá estar activado, conforme a las políticas de licenciamiento vigentes del fabricante.

Servicio de Garantía

El servicio de Garantía será por un período de 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción. La garantía será integral (mano de obra, traslado y reemplazo inmediato de partes dañadas), con atención en el lugar de instalación o con envío a taller.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y la Dirección de Infraestructura del Honorable Senado de la Nación.

Daniel Esteban Passaro
Daniel Esteban Passaro
Director
Dir. Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

Los llamados se canalizarán a través de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H.S.N. quien será la encargada de comunicarse con el departamento técnico del Adjudicatario, para realizar las reparaciones correctivas pertinentes (telefónicamente, correo electrónico, etc.). El proveedor deberá contar con un sistema para registrar los incidentes de los pedidos de reparación y el tiempo de respuesta.

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9 hs. hasta las 18 hs. Todos los días hábiles del año.

El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 24 horas como máximo.

El plazo para reparar los equipos será de 48 horas hábiles desde la solicitud de reparación efectuada por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H.S.N.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del Proveedor y no generará ningún costo adicional para el H.S.N.

Sólo se aceptará que los equipos sean retirados, por un plazo de 5 días hábiles, de las oficinas del H.S.N. para su reparación, si previamente el proveedor lo reemplaza provisoriamente por otro equipo de idénticas características y la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H.S.N. autoriza, en forma explícita, el retiro de los equipos. De no remediar la falla en el plazo previamente establecido, deberá reemplazar el bien en forma definitiva por uno nuevo, respetando las características originales en un plazo no mayor a 72 hs.

Penalidades por incumplimiento de los plazos del servicio de Garantía

Ante la demora de la reparación del equipo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, el proveedor será pasible de una multa del 0.25% del costo del equipo por cada día hábil de atraso.

Ante la falla del equipo, el comitente comunicará al proveedor el reclamo, mediante llamado telefónico, envío de correo electrónico o según disponga e informe el mismo, para cualquiera de las formas se deberá contar con un número de incidente, fecha y hora del reclamo, donde conste el tipo de falla o anomalía que manifiesta el equipo.

Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el proveedor se dará por notificado y comenzará a contar los plazos para subsanarlo .

Una vez solucionado el reclamo, el proveedor comunicará al H. Senado de la Nación por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

Plazo, lugar y forma de entrega

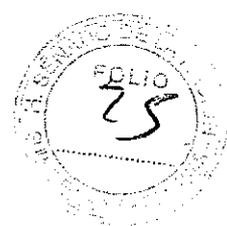
Los equipos solicitados se deberán entregar dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

La indicación del lugar de entrega de los mismos, será indicada por las autoridades del HSN a través de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas.

Penalidades por Incumplimiento del plazo de entrega

Vencido el plazo de entrega, se aplicará al proveedor una multa del 0.25% del valor de la oferta por cada día hábil de atraso.


DANIEL ESTEBAN PASSARD
Director
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación



Especificaciones Generales

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimas.

Se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades adicionales que mejoren las especificaciones solicitadas.

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica, la existencia de repuestos y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de mantenimiento correctivo, por el periodo de garantía.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto equipos y software como los cotizados.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso significa que el H. Senado de la Nación será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

El equipamiento ofertado deberá cumplir con el estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.

Los dispositivos que permitan realizar telecomunicaciones mediante conexión a la red pública o por el uso del espectro radioeléctrico (WiFi – WLAN, bluetooth), deberán presentar el correspondiente certificado de homologación expedido por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), actual ENACOM, estando debidamente identificados de acuerdo a la Resolución 1371/2002 (Comisión Nacional de Comunicaciones).

Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.

Se deberán presentar las Certificaciones de Seguridad Eléctrica de los productos ofertados.

En el caso de tratarse de equipos donde los elementos integrantes sean de la misma marca que la del fabricante del equipo y que el modelo haya sido diseñado especialmente para trabajar en conjunto, se permitirá que la potencia de la fuente y cantidad de ventiladores sea calculada por el fabricante para trabajar con la mayor cantidad de dispositivo que este equipo soporte.

Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

Planilla modelo de cotización

Rengión	Ítem	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computadora portátil delgada y liviana	130	\$	\$

Son Pesos:

Daniel Esteban Pasca
Director
Dir. Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación



Buenos Aires, 16 de Julio de 2019

Nota Aclaratoria:

- En relación a las especificaciones técnicas del Pliego, cuando se solicita 1 puerto VGA como mínimo, los equipos de primera marca que proveemos no cuentan con el mismo, pero se puede incluir en nuestra oferta un adaptador VGA totalmente compatible para que el equipo cumpla con dicho requisito:
Informamos que la solución será tomada como válida.

Cdor. LEANDRO F. MUSRI
Director de Administración
H. Senado de la Nación

Buenos Aires, 16 de Julio de 2019

Nota Aclaratoria:

-A los efectos de la correcta evaluación de las características técnicas de los equipos ofertados, se deberá entregar una muestra sin cargo de cada uno de los mismos, con exactamente la misma configuración que poseerán en el caso de resultar adjudicado.

Las muestras se deberán entregar los días 16 y 17 de Julio de 2019 en la oficina 228 sita en el 2do piso del edificio Alfredo Palacios, ubicado en Hipólito Yrigoyen 1710.

Cdr. LEÁNDRO F. MUSRI
Director de Administración
H. Senado de la Nación